

Reglamento de la Promoción:

“Tu Carro nuevo te lleva a la Copa Oro”

PRIMERA. OBJETO: El objeto de este documento de términos y condiciones es establecer las regulaciones de la promoción: “Tu Carro nuevo te lleva a la Copa Oro”, por medio de la cual se rifarán 2 (dos) viajes con un acompañante cada uno a Estados Unidos de América, para disfrutar de los partidos de la Copa Oro donde participará la Selección Nacional de Fútbol de Costa Rica, los cuales incluyen hospedaje, traslados y entradas al estadio, según las condiciones que se indican más adelante en el presente reglamento.

SEGUNDA. PARTICIPANTES: Participan en la presente promoción todas las personas físicas que formalicen su crédito de vehículo en la modalidad Prendario o Leasing durante la Expomóvil ya sea en el campo ferial o en cualquier de nuestras sucursales BAC CREDOMATIC, del 16 al 26 de marzo, 2017. Las condiciones se mantienen hasta el 31 de mayo, 2017. No aplica empresas con compras de flotillas vehiculares. No podrán participar de la presente promoción colaboradores del Grupo Financiero BAC/CREDOMATIC.

TERCERA. MECÁNICA: El premio será para 2 ganadores cada uno con un acompañante con hospedaje, traslados y entradas al estadio, el mismo se rifara entre todas aquellas personas que realicen el financiamiento de su vehículo en las modalidades Prendario o Leasing durante las Expomóvil que se realiza en el Centro de Eventos Pedregal del 16 al 26 de marzo, 2017, o en cualquiera de nuestras sucursales BAC CREDOMATIC hasta el 31 de mayo, 2017.

CUARTA. CONDICIONES:

- Participan exclusivamente de la promoción personas físicas mayores de edad según la legislación de su país y que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno del país de donde sean ciudadanos.
- El ganador firmará un documento donde consta que recibió conforme el premio.
- El premio es intransferible y no negociable; y de ninguna manera podrá ser entregado en dinero en efectivo u otro medio de compensación equivalente.
- Si se demuestra que un cliente recibió un beneficio por medio de engaño, BAC podrá reclamar el beneficio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

QUINTO. SOBRE EL PREMIO: El premio consiste en la rifa de 2 paquetes de viaje a la Copa Oro, para ver a La Selección Mayor de Fútbol de Costa Rica. Cada ganador tendrá la oportunidad de viajar con un acompañante a los Estados Unidos de Norteamérica y a las sede de cada juego. Dichos viajes podrán ser disfrutados únicamente en el mes de julio del 2017, durante la copa que

arrancará el 7 de julio con el Grupo A (Honduras, Costa Rica, Guayana Francesa, Canadá). Los juegos se realizarán en Nueva York/Nueva Jersey (Red Bull Arena), Houston (BBVA Compass Stadium) y Dallas (Toyota Stadium), según el calendario del torneo. El paquete para el ganador y un acompañante incluye: Boleto aéreo ida y regreso. Hospedaje. Traslados hotel estadio – hotel. Entradas al estadio. Seguro de viaje. Impuesto de salida de Costa Rica. Impuestos hoteleros. Impuestos aéreos. No incluye alimentación El ganador deberá reclamar su premio en la fecha indicada en este reglamento (o en las que indique el BAC cuando éste se comunice con el ganador) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el patrocinador ni exigir mejoras o condiciones diferentes a las descritas en el presente reglamento. Bajo ninguna circunstancia los premios de la presente promoción podrán ser entregados en dinero en efectivo, o cualquier otro medio análogo. Para ser acreedor del premio, el ganador deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. BAC considerará como ganador de la promoción al titular de la acción ganadora que cumplan con los requisitos de este reglamento. Cualquier disputa de los participantes con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a BAC. Es indispensable para poder salir y entrar a cualquier país, pasaporte del país del que se es nativo, válido y al día con una vigencia no inferior a seis meses anteriores a su vencimiento. El ganador y su acompañante deben contar con VISA AMERICA al día. Será exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante, tener su pasaporte en estas condiciones, así como que el mismo debe estar en perfecto estado, y que no presente manchas o, tachaduras, suciedad, roturas, falta de páginas o páginas rotas o en mal estado, o cualquier irregularidad que pueda provocar que una autoridad nacional o extranjera determine que el documento no es apropiado para viajar. El premio de la presente promoción no incluye los trámites necesarios para la obtención del pasaporte de salida del país, ni los permisos migratorios, ni aquellos necesarios para viajar (pensiones alimenticias, ni levantamiento de restricciones o prohibiciones para viajar fuera del país). El viaje no incluye los trámites de obtención de permisos migratorios, incluso los de tránsito, si los hubiere, ni los costos relacionados con esos trámites. Obtener estos permisos necesarios para viajar serán responsabilidad exclusiva del viajero. Ni el patrocinador, ni los copatrocinadores tendrán responsabilidad alguna o la obligación de obtener estos permisos. BAC no asumirá responsabilidad alguna si el ganador o su acompañante no logran obtener los permisos migratorios que se requieran, si es el caso, en cuyo caso perderá el premio. BAC no se responsabiliza si a una persona se le impide salir del país o ingresar a otros.

SÉTIMO. SOBRE EL SORTEO, REQUISITOS Y RESTRICCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DEL PREMIO: El sorteo se realizará en la semana del 12 al 16 de junio del 2017 en las oficinas de BAC San José S.A., en presencia de Notario Público. Se elegirá aleatoriamente a los favorecidos entre todos los participantes. Las personas favorecidas en el sorteo de la promoción, serán contactadas por el patrocinador, para constatar la identidad y los datos de los participantes, y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados como ganadores. Esta llamada se hará al teléfono que conste en la base de datos. Si las personas favorecida no fuesen localizadas en el transcurso de 24 horas posteriores al sorteo, o no cumplen con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. En este caso, se procederá a realizar de nuevo el sorteo. El patrocinador no tendrá la

obligación de investigar los motivos por los cuáles las personas no lleguen a atender la llamada en el teléfono que conste en la base de datos de BAC San José S.A. Es necesario que los beneficiados estén al día con sus obligaciones con BAC San José S.A., y Credomatic y/o emisores de tarjetas de débito o crédito, ligados a BAC San José S.A. y Credomatic, y en forma general no encontrarse moroso o en etapa de pre-morosidad de acuerdo a la normativa de la SUGEF (Superintendencia General de Entidades Financieras) y en cumplimiento con las políticas del BAC San José S.A. y Credomatic. El plazo máximo para reclamar el premio, por parte de los favorecidos, será de máximo ocho días hábiles posteriores a la notificación telefónica, por parte del patrocinador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y el BAC no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez reclamado el premio, el patrocinador definirá y comunicará a los favorecidos la fecha, lugar y hora en que su premio les será oficialmente entregado. Los favorecidos deberán firmar un documento de recibido conforme del premio respectivo, liberando así al BAC de cualquier responsabilidad por el uso y disfrute del premio ganado. Los ganadores serán propietarios del premio y responsables de su uso y disfrute, a partir del momento en que lo reciban. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar el premio. BAC se limita a entregar únicamente el premio ofrecido en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en el mismo. El derecho al premio en sí no es transferible, negociable ni puede comercializarse de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a las personas declaradas favorecidas en el sorteo de la presente promoción, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. El monto para los gastos será acreditado en la cuenta de cada ganador, bajo ningún motivo el premio se entregará en dinero en efectivo. BAC tampoco se hará responsable por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por los favorecidos como consecuencia del uso y disfrute del premio. BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal contra los favorecidos resultantes de dichas acciones.

SEXTO. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: El organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este documento. Los ganadores del premio serán responsables del uso y disfrute que se le dé al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por gastos adicionales incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o disfrutarlo.

SEXTO. CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO: Por el solo hecho de participar en la promoción y eventualmente reclamar el beneficio ofrecido por ella se entiende que los clientes conocen y aceptan el presente Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de participar en la dinámica durante el periodo de la promoción y eventualmente de reclamar alguno de los premios de la promoción, en cuyo caso el patrocinador podrá exigir a los interesado que mediante documento escrito, manifiesten dicha declaración y a su vez se adhieran por completo a todas y cada una de las cláusulas del

reglamento, aún en ausencia de este documento firmado, se presume que los clientes se ha adherido a las regulaciones del presente reglamento por el simple hecho de reclamar el premio. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio.

SÉPTIMO. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los participantes en esta promoción así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad del Organizador y reconocen que el hecho de participar en la promoción no les concede derecho alguno sobre ellos así como también acepta que su imagen salga en redes sociales.

OCTAVO. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El Organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los Intereses de los participantes. Dicha modificación empezará a regir en el mismo momento de la publicación en la página web www.baccredomatic.com

NOVENO. RELACION ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento, finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO. INFORMACION ADICIONAL: El reglamento de la presente promoción será divulgado por medio de la página web www.baccredomatic.com . Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2295- 9797.

UNDÉCIMO. FECHA DE REALIZACIÓN DEL SORTEO: El Sorteo se realizará en la semana del 12 al 16 de junio del 2017, según lo indicado en la cláusula séptima del presente reglamento.